



CTCP-10-01676-2017

Bogotá, D.C.,

Señora

DEONIS MARCELA URRUTIA MOSQUERA

deonis82@hotmail.com

Asunto: Consulta 1-INFO-17-019765 e 1-INFO-17-019769

| REFERENCIA: | |
|-----------------------|--|
| Fecha de Radicado | 27 de 11 de 2017 |
| Entidad de Origen | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2017-1024-CONSULTA |
| Tema | CONTABILIZACIÓN DE PARTICIPACIONES EN NEGOCIOS FIDUCIARIOS |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

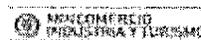
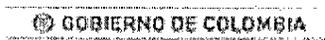
El CTCP se ha pronunciado sobre la contabilidad de los negocios fiduciarios en los conceptos 2015-1060, 2016-822, 2017-897, y 2017-939, las cuales puede consultar de manera gratuita en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

Nit. 830115297-6

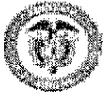
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v12



CONSULTA (TEXTUAL)

Quiero consultar respecto a los siguientes reconocimientos contables:

1. El reconocimientos (sic) de los valores que aporta el desarrollador de un proyecto cuando el mismo se hace mediante un contrato con la fiduciaria.
2. Se debe reconocer el fideicomiso de recurso como un efectivo y equivalente del efectivo de la compañía?
3. Se debe (sic) incluir los aportes de beneficiarios de área como un pasivo de la compañía hasta tanto se realice el contrato de compraventa.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En primer lugar le recomendamos revisar los requerimientos que para los acuerdos y negocios conjuntos contienen las normas de información financiera para los Grupos 1 o 2. La NIIF 11, y la guía que aparece en el apéndice B, y la sección 15 de la NIIF para las Pymes, suministran los elementos necesarios para determinar la forma adecuada de contabilización de los negocios fiduciarios, de los cuales una parte importante representan en su esencia las denominadas "operaciones conjuntas".

También es pertinente que revise el contenido de la parte II, Título II, Capítulo 1 Disposiciones aplicables a los negocios fiduciarios, de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que se hace una descripción y un resumen de las obligaciones legales de los Negocios Fiduciarios. En ellos se describen los diferentes tipos de fiducia inmobiliaria, aspecto que puede ayudarle a definir el adecuado tratamiento contable.

Respecto del tema de su consulta, le informamos que el CTCP se ha pronunciado sobre el en los conceptos 2015-1060, 2016-822, 2017-897, y 2017-939, las cuales puede consultar de manera gratuita en el sitio web www.ctcp.gov.co, enlace conceptos.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
Por Educación, Ciencia e Innovación



GD-FM-009.v12



Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

Wilmar Franco Franco
WILMAR FRANCO FRANCO
Presidente CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Wilmar Franco Franco

Revisó y aprobó: Wilmar Franco Franco, Gabriel Gaitán León, Luis Henry Moya Moreno.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 7 de Diciembre del 2017

1-INFO-17-019769

Para: **deonis82@hotmail.com**

2-INFO-17-012810

DEONIS MARCELA URRUTIA MOSQUERA

Asunto: CONSULTA 2017-1024

Buenos días

Adjuntamos respuesta a su consulta 2017-1024

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2017-1024.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEON

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Commutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE
COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS



CD-I 14-009 v12



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 7 de Diciembre del 2017

1-INFO-17-019765

Para: **deonis82@hotmail.com**

2-INFO-17-012808

DEONIS MARCELA URRUTIA MOSQUERA

Asunto: CONSULTA 2017-1024

Buenos días

Adjuntamos respuesta a su consulta 2017-1024

WILMAR FRANCO FRANCO

CONSEJERO

Anexos: 2017-1024.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEON

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador (571) 6057676

www.mincit.gov.co

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**
EL GOBIERNO DE COLOMBIA ES EL PRINCIPAL PROMOTOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO DEL PAÍS

 **MERCADERIO**
INDUSTRIA Y TURISMO
COMERCIO INTERNO Y EXTERNO

 **TOODS POR UN**
NUOVO PÁIS
CON UNO MISMO ESPERANZA



GD-IM-009 V12